

En la Villa de Alamo a diez y nueve de
Julio de mil ochocientos y en cuatro de
reunieron en la Sala Capitular a ellos los
S. S. Alcaldes y sus dos ten. y los Regid. D. Juan
Agustin Mado y D. Andre. Canovas y en virtud
del Real Decreto en q. se halla esta po-
blacion a conveniencia del manifesto in-
titulado p. el Portos q. avava a parar a los
Prov. de Almeria, en q. se inserta la pro-
clama de la Junta de Salvacion instalada
en la Capital en el dia de ayer, adhiriendose
al pronunciamiento de Barcelona Valencia
Alicante, Valladolid y otras Provincias p.
contener la inmorosidad de los Governantes
q. abusando del sagrado nombre de S. M. ha
conducido a los Nation al precipicio en q.
se halla; no habiendo podido reunirse mas
S. S. Concejales por la benignidad de la
Circuntancia: acordaron q. siendo su pri-
mero y principal deber no permitir q.
el oido se altere, ni que a la libreria
del pronunciamiento se cometan enesgo
de ninguna clase, le convocar a esta
reunir al Sr. Comand. de Armas de esta

